



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 084 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 26 de octubre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y en su artículo 31° puntualiza "Las Comisiones Especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionados a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el encargo encomendado por el Consejo Regional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 15° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 084 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, en la presente sesión ordinaria, visto el OFICIO N° 045-2012-ZEP-CRRNNGMA, de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la que Adjunta el Dictamen "Declarando de Necesidad Pública y Prioridad Regional la Conservación, Preservación y Uso Adecuado de los Recursos Hídricos de la Región Pasco, asimismo visto el PEDIDO N° 017-2012-VRM-CR-G.R.PASCO/CR, con la que solicita se Declare de Interés Regional y Necesidad Pública la Gestión Integrada de Recursos Hídricos y su Represamiento para Fines Poblacional y para actividades productivas; luego de analizado y entendiéndose que el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, por lo que es necesario la recopilación de más información de parte de los entes pertinentes y emitir una norma regional más íntegra, que sirva para poder conservar, preservar nuestros recursos hídricos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial a fin de que se emita una norma regional referente a la Conservación de los Recursos Hídricos de nuestra Región.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Zenón ESPINOZA PANEZ.
Miembro	:	Lic. Víctor R. CARBAJAL MARCELO.
Miembro	:	Dr. Yino P. YAURI RAMÓN.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ABETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL